



MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

Decreto número 680 relativo al presupuesto de egresos del estado de guerrero para el ejercicio fiscal 2024, Las dependencias y entidades para la adquisición o arrendamiento de bienes y/o servicios, deberán observar lo establecido en la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable en la materia, así como los montos máximos de adjudicación directa; a lo cual los montos aplicables para el municipio de Ahuacuotzingo son las siguiente:

MILES DE PESOS

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTOS MAXIMOS TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRA ADJUDICARSE DIRECTAMENTE (SIN IVA)	MONTOS MAXIMOS TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRA ADJUDICARSE A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (SIN IVA)
MAYOR DE	HASTA	ENTIDADES	
0	15,000.00	270	1,980
15,000.00	30,000.00	285	2,200
30,000.00	50,000.00	305	2,420
50,000.00	100,000.00	325	2,710
100,000.00	150,000.00	390	3,450
150,000.00	250,000.00	450	4,190
250,000.00	350,000.00	485	4,760
350,000.00	450,000.00	510	5,250
450,000.00	600,000.00	530	5,730
600,000.00	750,000.00	565	6,460
750,000.00	1,000,000.00	600	7,180
1,000,000.00	1,250,000.00	656	8,400
1,250,000.00	1,500,000.00	715	9,600
1,500,000.00	-	770	10,810

